

## COMBATIR LA CORRUPCIÓN PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD

Angélica DE LA PEÑA GÓMEZ\*

De acuerdo al preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, conocida como Convención de Mérida, “la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”.

En el caso de nuestro país, representa un reto de enormes magnitudes no sólo para las instituciones sino para la vida cotidiana de la ciudadanía, ya que uno de los problemas estructurales que agobia a las y los mexicanos es la corrupción. Su impacto en la vida cotidiana le cuesta al país según los expertos miles de millones de pesos que se dejan de generar a causa este flagelo.

Transparencia Internacional presentó a finales de 2014 los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción 2014, que incluyó 175 países, entre ellos a México, obteniendo una calificación negativa de 35 puntos, ubicándonos en la posición 103, junto con Bolivia, Moldavia y Nigeria. En América Latina, México se encuentra por debajo de sus principales socios y competidores económicos: 82 posiciones por debajo de Chile, 34 lugares por debajo de Brasil, es decir, nuestro país se ubica en la última posición entre los países que integran la OCDE.

Si a esta situación le agregamos las deficiencias en la legislación, la ausencia de reglas, las fallas estructurales, la cultura de

---

\* Senadora de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República.

no respetar la ley y la impunidad para poder sancionar los hechos de corrupción, nos encontramos con una limitante para que podamos competir con las economías que nuestro país comercia y compite, pero lo más grave aún es el riesgo en el que se coloca a nuestra incipiente democracia.

En esto Luigi Ferrajoli ha señalado que uno de los factores de la actual crisis de la democracia y de la regresión de la esfera pública lo es esa creciente mezcla entre los poderes políticos y los económicos, que se manifiestan en los variados conflictos de intereses y en la más estrecha relación entre la política y el dinero, lo que conlleva a una suerte de un infra-Estado oculto y paralelo, dedicado a la apropiación de la cosa pública que contradice todos los principios de un Estado democrático de derecho.<sup>1</sup>

Si entendemos que una democracia con calidad debe ser aquel sistema institucional estable que mediante instituciones y mecanismos que funcionan correctamente realiza la libertad y la igualdad de las y los ciudadanos, entonces tenemos un déficit para remontar la grave crisis de credibilidad de las instituciones y erradicar esta permisiva práctica.

Uno de estos cambios lo es la reforma constitucional en materia anticorrupción,<sup>2</sup> la cual establece las bases para establecer todo un Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción. Pero también incluye a los poderes y órganos constitucionales autónomos de la federación, a los poderes y órganos de los poderes autónomos de las entidades federativas, a los ayuntamientos y a los órganos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como a los particulares que tengan vinculación con la actuación, el desempeño y el ejercicio de recursos públicos por parte de dichos entes gubernamentales. Así, este Sistema se entiende como un conjunto de acciones insti-

---

<sup>1</sup> Ferrajoli, Luigi, *La democracia a través de los derechos. El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político*, Madrid, Trotta, 2014, p. 140.

<sup>2</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 27 de mayo de 2015.

tucionales que cuentan con una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobiernos competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para coordinarlo se implementa un Comité Coordinador del Sistema, el cual tiene entre sus fines establecer mecanismos de colaboración con los sistemas locales para diseñar y promover políticas integrales en materia de fiscalización y control de los recursos públicos. El Comité Coordinador del Sistema podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas encaminadas al fortalecimiento institucional para la prevención de hechos de corrupción.

Para integrar el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la minuta propone la concurrencia de diversos servidores públicos y un representante de la sociedad. Entre los primeros se considera al titular de la Auditoría Superior de la Federación, al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al titular de la Secretaría del Ejecutivo Federal a cargo del control interno de la administración pública federal, al presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a un representante del Consejo de la Judicatura Federal. El representante de la sociedad será un integrante del Comité de Participación Ciudadana.

Asimismo, se fortalecieron las facultades de fiscalización no sólo de la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, sino también los organismos de fiscalización de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En ese sentido se eliminan los principios de anualidad, por lo que se podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente y se fiscalizará en coordinación con las entidades locales o de manera directa las participaciones federales y se establecen tres fechas para la entrega de informes individuales de auditoría.

Parte importante de esta reforma constitucional es que crea el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y su Sala Superior se integrará por 16 magistrados, designados por el presidente de la República y ratificados por el Senado con lo que se transforma fundamentalmente el ámbito de la función jurisdiccional, para que a partir del actual Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sin merma de las funciones que dicho órgano ya desempeña, se pueda imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda pública federal o el patrimonio de los entes públicos federales, lo cual no es un cambio menor ya que la determinación de dichas responsabilidades y el señalamiento de las obligaciones para indemnizar, para resarcir daños y perjuicios e indemnizar al erario público, se sustanciarán ante un órgano de naturaleza jurisdiccional.

Cabe reiterar que este nuevo Tribunal Federal mantendrá el carácter del órgano al que suplirá para dictar sus fallos con plena autonomía. Desde luego, continuará con la función de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares.

La reforma constitucional en comento, ordenó al Congreso de la Unión expedir una ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción para dotar a éste de los elementos idóneos para su adecuado funcionamiento. En ese sentido, la ley o las leyes generales que expidamos en el Congreso de la Unión deberán sentar las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, a fin de permitir la articulación de esfuerzos hacia el objetivo de prevenir, combatir y sancionar la corrupción.

Adicionalmente a este mandato, aún tenemos pendientes por realizar para coadyuvar a fortalecer este nuevo Sistema Nacio-

nal Anticorrupción, que desde nuestra perspectiva serían de gran avance para nuestra democracia y que, hay que mencionarlo, la sociedad nos demanda para remontar la grave crisis de credibilidad de las instituciones contribuir a eliminar el abuso de poder que se da a través de los privilegios que consideramos deben modificarse.

Primeramente es necesario concluir el procedimiento que el Senado de la República inició para nombrar al fiscal anticorrupción y con ello, hacer las reformas necesarias al Título Décimo del Código Penal relativo a los delitos cometidos por servidores públicos.

Asimismo, es necesario eliminar la perniciosa cláusula constitucional que establece que el presidente de la República durante el tiempo que dure su encargo, y sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común. Que la reforma constitucional que aquí se comenta no previó.

Es necesario también, eliminar la figura del fuero que ha sido un límite que impide que servidores públicos y representantes de elección popular puedan ser objeto de sanción ante la eventual comisión de un delito o algún acto de corrupción. Asimismo, se deben eliminar las prebendas, canonjías, sobresueldos y privilegios de los funcionarios de altos niveles; los seguros de gastos médicos para los funcionarios que son pagados con recursos de las y los contribuyentes; eliminar la partida destinada al pago del seguro de separación y eliminar plazas. Dejar de pagar pensiones a ex presidentes; racionalizar y hacer eficientes las compras de bienes y servicios, eliminar gastos suntuosos y la prohibición del uso de transportación aérea y la compra de automóviles para los funcionarios, son compromisos ineludibles en un Estado democrático y de derechos.